

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021 / 11663 |
| Asunto: | GESTION DEL C A ZURITA Y RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P C EN FUERTEVENTURA |

CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.

De una parte, Don Enrique Pérez Brito, Consejero Insular Delegado de residuos, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Laura Hernández Fernández, con DNI 44726122T, en nombre y representación de la entidad FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF A28541639, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 07.03.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 04.08.2022 se aprobó el expediente de contratación de **servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura, dividido en dos lotes**, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 09.05.2023 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, el lote nº 1 del contrato de gestión del complejo ambiental de Zurita del servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura, aplicando un porcentaje único de reducción de 32,50% sobre el presupuesto base de licitación.

Asimismo, para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, oferta un diferencial de 0,00 € a restar respecto del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario) y, para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados, oferta un porcentaje de 50,00 % por el que multiplicar el precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) vigente en cada momento.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 2.500 m2.
- realización de una campaña de caracterización formada por 50 caracterizaciones anuales.
- utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL con una potencia pico instalada de 50 Kwp.

- subcontratar la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU, con CIF.A28541639, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de 1.121.025,84 €, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 73.338,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1430 1623A 22799, con nº operación y nº de referencia 220229000730 y 22023001521, respectivamente.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para las anualidades 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1430 1623A 22799 con nº de operación 220229000188, según detalle siguiente:

- Para 2025: 21.771,88 €
- Para 2026: 734.801,43 €

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU, el gasto del citado contrato por importe y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1430 1623A 22799 con nº de operación 220229000730 y al crédito reajustado en el apartado anterior, distribuido en las siguientes anualidades:

| |
|---|
| • Para 2024: 1.829.454,74 €, IGIC incluido, por importe de: 119.683,95€ |
|---|

| |
|---|
| • Para 2025: 1.763.523,42 €, IGIC incluido, por importe de: 115.370,69€ |
|---|

| |
|--|
| • Para 2026: 734.801,43 €, IGIC incluido, por importe de: 48.071,12€ |
|--|

QUINTO.- Requerir a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos y a Don Francisco Jesús Soto Araya, técnico de Aguas y Residuos, como responsables del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639**, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Gestión del Complejo Ambiental de Zurita del contrato denominado "Servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje único de reducción de 32,50% sobre el presupuesto base de licitación.

Asimismo, para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, oferta un diferencial de 0,00 € a restar respecto del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario) y, para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados, oferta un porcentaje de 50,00 % por el que multiplicar el precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) vigente en cada momento.

El Presupuesto máximo de gasto para la prestación del servicio asciende a 8.072.304,33 €, incluido el 7% de IGIC, Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 2.500 m2.
- Realización de una campaña de caracterización formada por 50 caracterizaciones anuales.
- Utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL con una potencia pico instalada de 50 Kwp.
- Subcontratar la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de tres (3) años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato .Posibilidad de dos prórrogas por periodos anuales.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.